

PÓLIZA N°

3020876

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.			
DÍA	MES	AÑO																
21	5	2026				0									NO			
TOMADOR			20005443-COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA									NIT			800.243.642-3			
DIRECCIÓN			CL 15 NO12 54, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO			7276093			
ASEGURADO			5239-CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA									NIT			892.115.314-9			
DIRECCIÓN			KR 7 12 25, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO			7272581			
EMITIDO EN			RIOHACHA			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA			Pesos			DÍA MES AÑO			DESDE			A LAS			HASTA			A LAS
TIPO CAMBIO			1.00			1803 18 21 5 2026			19 5 2026			00:00			19 7 2030			00:00 1522
CARGAR A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL						
									4.30 DÍAS			\$21,000,000.00						

BENEFICIARIOS:

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8,400,000.00	892.115.314-9	SI	19/05/2026	19/01/2028	25,000.00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	4,200,000.00		SI	19/05/2026	19/07/2030	35,026.85
3 CALIDAD DEL SERVICIO	8,400,000.00		SI	19/05/2026	19/01/2028	28,076.71

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 0085-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20253218000011".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****88,103.56
GASTOS	\$*****10,000.00
IVA	\$*****18,639.68
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****116,743.24

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9097 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9 del DJR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/05/2026 09:17:51

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	

PÓLIZA N°

3020876

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0									NO
TOMADOR			20005443-COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA									NIT			800.243.642-3
DIRECCIÓN			CL 15 NO'12 54, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO			7276093
ASEGURADO			5239-CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA									NIT			892.115.314-9
DIRECCIÓN			KR 7 12 25, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO			7272581
EMITIDO EN			RIOHACHA			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS
MONEDA			Pesos			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			
TIPO CAMBIO			1.00			1803 18 21 5 2026			19 5 2026			00:00 19 7 2030			00:00 1522
CARGAR A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL			
									4. 30 DÍAS			\$21,000,000.00			

BENEFICIARIOS:

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8,400,000.00	SI	19/05/2026	19/01/2028	25,000.00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	4,200,000.00	SI	19/05/2026	19/07/2030	35,026.85
3 CALIDAD DEL SERVICIO	8,400,000.00	SI	19/05/2026	19/01/2028	28,076.71

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 0085-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20253218000011".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****88,103.56
GASTOS	\$*****10,000.00
IVA	\$*****18,639.68

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****116,743.24

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3 del DUB en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria por concepto de prima.

21/05/2026 09:17:51

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	30.00%	26,431.07

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3020876

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
RIOHACHA

Valor Prima
\$88,103.56

Valor IVA
\$18,639.68

Tomador
100005624-COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
20/06/2026	\$*****10,000.00	\$*****88,103.56	\$*****18,639.68				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

**CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS**



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$116743.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/06/2026	\$*****10,000.00	\$*****88,103.56	\$*****18,639.68					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020876	CUMPLIMIENTO	0	\$21,000,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 21 días del mes de mayo de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2